

RESOLUCIÓN R-DNAT-2019-427
SALTA, 08 de abril de 2019.
EXPEDIENTE N° 11.180/2017.

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2018-619 – relacionada al otorgamiento de la licencia Post-Maternidad a la Lic. Fany del Valle Cayo – en los dos cargos docentes de: auxiliar docente de primera categoría regular con dedicación simple para la asignatura “Química I” de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología y jefe de trabajos prácticos interino con dedicación semiexclusiva para la asignatura “Química General” de las carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas, a partir de 21 de noviembre y por 90 días; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Fany del Valle Cayo, informa que el día 11 de marzo de 2019, se reintegró a sus funciones de auxiliar docente de primera categoría con dedicación simple (Regular) de la asignatura de “Química I” de la Carrera de Geología y de jefes de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura “Química General” de la Escuela de Biología, luego de la licencia post-maternidad y anual reglamentaria correspondiente.

Que a partir del 19 de febrero de 2019 inició su licencia anual reglamentaria (2018) y por un lapso de 20 días.

Que por tal motivo corresponde proceder al reintegro de sus funciones docentes, mencionados anteriormente, a partir del 11 de marzo del corriente año.

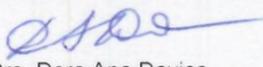
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reintégrese a la LIC. FANY DEL VALLE CAYO – DNI N° 26.031.680 – en los dos cargos docentes de: auxiliar docente de primera categoría regular con dedicación simple de la asignatura “Química I” de la Carrera de Geología de la Escuela de Geología y jefe de trabajos prácticos interino con dedicación semiexclusiva de la asignatura “Química General” de las carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Ciencias Biológicas, a partir del 11 de marzo de 2019, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a: Lic. Cayo, cátedras, Escuela de Geología y Biología, Dirección Administrativa de Alumnos, Secretarías de la Facultad, Decanato, Direcciones de Escuelas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretaría Administrativa, Obra Social y Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Elévese al Consejo Directivo para su convalidación.-


Dra. Dora Ana Davies
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales